



## INCREMENTO DE AFOROS Y CAMBIOS EN RECOMENDACIONES PARA SALAS DE TEATROS Y AFINES

---

Montevideo, 28 de setiembre 2021

Se realizan consideraciones respecto al aforo y condiciones generales en salas de teatros y afines tomando en cuenta la actual situación epidemiológica y el comportamiento de las Salas de Espectáculos hasta la fecha:

**1. Respetto al aforo, consideramos adecuado:**

- a. Incrementar el aforo hasta un 75% de los asistentes en caso que la totalidad de los mismos cuenten con la pauta vacunal completa, y que hayan transcurrido 14 días desde haber recibido la última dosis de vacuna, o haber padecido la enfermedad entre 20 y 90 días previos al evento. En este último caso, se deberá presentar el resultado positivo del virus SARS CoV2, por técnica de biología molecular del test RT-PCR o por determinación de test de Antígenos positivo.
- b. Incrementar el aforo hasta un 55% en el caso que los asistentes, en forma total o parcial, no cuenten con inmunización, o ésta sea incompleta.

**2. Respetto a la ubicación de los espectadores:**

- a. Se podrán sentar en todas las filas a partir de la primera, sin necesidad de dejar butacas libres en los laterales ni guardar la forma de ubicación en zig-zag, dejando, en la medida de lo posible, un asiento de separación entre concurrentes por grupo de afinidad.
- b. Se deberá guardar una distancia de 3 mts con el escenario en caso que se trate de un espectáculo musical con instrumentos de viento y/o canto.

**3. Respetto al número de funciones y duración de las mismas:**

- a. Puede realizarse más de una función en el mismo día.
- b. En cuanto a la duración de las obras, si éstas sobrepasan el límite de las dos horas sin intervalo, deberá establecerse el mismo, de duración no menor a 15 minutos, aireando y ventilando la sala.